

RECIBIDOUNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fecha: 29 MAY 2017
Hora: 2:45 PM
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

CONTRATO L. G. 30/2017

I.S.R.I. Y

Nosotros, **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED], de [REDACTED] [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL** (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED]; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un

periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi calidad de [REDACTED] [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión 14/2017, denominado SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LIMPIEZA, PRODUCTOS DESECHABLES, HIGIENE Y DE USO PERSONAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI, Adjudicación mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 13/2017 de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar materiales para limpieza, productos desechables, higiene y de uso personal para las diferentes dependencias del ISRI según se detallan a continuación: -----

1. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

RENGLO N	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGÚN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
7	ADMON SUP	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR ROJO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	5	\$ 0.75	\$3.75
8	ADMON SUP	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	117	\$ 0.50	\$58.50
8	CAA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE	SIN MARCA	EL	NO APLICA	PAQUETE DE	PAQUETE DE 12	673	\$	\$336.50

RENGLO N	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
				24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES		SALVADOR		12 UNIDADES	UNIDADES		0.50	
8	CAL	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	64	\$ 0.50	\$32.00
8	CALE	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	36	\$ 0.50	\$18.00
8	CRC	RP	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	59	\$ 0.50	\$29.50
8	CRINA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	302	\$ 0.50	\$151.00
8	CRIO	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	56	\$ 0.50	\$28.00
8	CRIOR	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 12 UNIDADES	PAQUETE DE 12 UNIDADES	329	\$ 0.50	\$164.50
9	ADMON SUP	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	130	\$ 0.80	\$104.00
9	CAA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	1000	\$ 0.80	\$800.00

RENGLO N	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	CAL	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	330	\$ 0.80	\$264.00
9	CALE	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	26	\$ 0.80	\$20.80
9	CRC	RP	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	114	\$ 0.80	\$91.20
9	CRINA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	198	\$ 0.80	\$158.40
9	CRIO	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	18	\$ 0.80	\$14.40
9	CRIOR	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 6 UNIDADES	PAQUETE DE 6 UNIDADES	200	\$ 0.80	\$160.00
10	CAA	FG	54107	BOLSA TIPO GABACHA No. 2 COLOR NEGRO PAQUETE DE 100 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUETE DE 100 UNIDADES	45	\$ 1.35	\$60.75
11	CAA	FG	54107	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CAPACIDAD DE 2 LIBRAS PAQUETE DE 100 UNIDADES	SIN MARCA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUETE DE 100 UNIDADES	45	\$ 0.50	\$22.50
14	ADMON SUP	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO	PICME	GUATEMALA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	12	\$ 1.25	\$15.00
14	CRINA	RP	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO	PICME	GUATEMALA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	12	\$	\$15.00

RENGLO N	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
				MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO		LA					1.25	
14	CRIOR	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO	PICME	GUATEMALA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	6	\$ 1.25	\$7.50
14	UCE	RP	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO	PICME	GUATEMALA	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	4	\$ 1.25	\$5.00
15	CAA	FG	54199	CHAMPOO PARA CABELLO	ROSITA	EL SALVADOR	18 MESES DESPUES DE SU FABRICACION	GALON	GALON	143	\$ 1.90	\$271.70
15	CRP	RP	54199	CHAMPOO PARA CABELLO	ROSITA	EL SALVADOR	18 MESES DESPUES DE SU FABRICACION	GALON	GALON	8	\$ 1.90	\$15.20
20	ADMON SUP	FG	54107	CUCHARA SOPERA PLASTICA DESECHABLE	ROBLE	EL SALVADOR	NO APLICA	MEDIDAS DE 15 A 16 CMS. DE LARGO, BOLSA DE 25 UNIDADES,	GALON	39	\$ 0.29	\$11.31
20	CAA	FG	54107	CUCHARA SOPERA PLASTICA DESECHABLE	ROBLE	EL SALVADOR	NO APLICA	MEDIDAS DE 15 A 16 CMS. DE LARGO, BOLSA DE 25 UNIDADES,	GALON	648	\$ 0.29	\$187.92
25	CRINA	FG	54199	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO	MASTER CLEAN	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	FRAGANCIA LAVANDA, CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION, FUNGICIDA, GERMICIDA Y BACTERICIDA	UNIDAD	70	\$ 0.66	\$46.20
25	CRIO	FG	54199	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO	MASTER CLEAN	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	FRAGANCIA LAVANDA, CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION, FUNGICIDA, GERMICIDA Y BACTERICIDA	UNIDAD	95	\$ 0.66	\$62.70

RENGLO N	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO SEGUN APLIQUE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
								ON GALON				
33	CAL	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	MAXXIEXPU MA	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	460	\$ 0.47	\$216.20
33	CRC	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	MAXXIEXPU MA	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	400	\$ 0.47	\$188.00
33	CRINA	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	MAXXIEXPU MA	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	353	\$ 0.47	\$165.91
33	CRIOR	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	MAXXIEXPU MA	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	183	\$ 0.47	\$86.01
33	UCE	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	MAXXIEXPU MA	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	12	\$ 0.47	\$5.64
36	CRP	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA USO EN COCINA SIN CLORO ARRANCA GRASA PRESENTACION FRASCO DE 600 A 750 GRAMOS	MAXX ULTRA	EL SALVADOR	2 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	PRESENTACION FRASCO DE 600 GRAMOS	UNIDAD	135	\$ 0.88	\$118.80
39	ADMON SUP	FG	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAMENTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO MANGO DE MADERA	PERLA EXTRA	EL SALVADOR	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	22	\$ 1.15	\$25.30
39	CAL	RP	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAMENTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO MANGO DE MADERA	PERLA EXTRA	EL SALVADOR	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	10	\$ 1.15	\$11.50

RENGLO N	UNIDAD SOLICITAN TE	FUENTE DE FINANCIAMEN TO	ESPECIFICO PRESUPUESTAR IO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIEN TO SEGÚN APLIQUE	PRESENTACI ON	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATA DA	PRECIO UNITA RIO	MONTO TOTAL
39	CRINA	FG	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAME NTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO DE MANGO DE MADERA	PERLA EXTRA	EL SALVADOR	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	18	\$ 1.15	\$20.70
39	CRP	RP	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAME NTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO MANGO DE MADERA	PERLA EXTRA	EL SALVADOR	NO APLICA	UNIDAD	UNIDAD	30	\$ 1.15	\$34.50
41	ADMON SUP	FG	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	IMACASA	EL SALVADOR	NO APLICA	ESCOBA METALICA PARA JARDIN DE 22 DIENTES CON MANERAL INCLUIDO	UNIDAD	4	\$ 4.60	\$18.40
41	CALE	FG	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	IMACASA	EL SALVADOR	NO APLICA	ESCOBA METALICA PARA JARDIN DE 22 DIENTES CON MANERAL INCLUIDO	UNIDAD	3	\$ 4.60	\$13.80
41	CRIOR	FG	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	IMACASA	EL SALVADOR	NO APLICA	ESCOBA METALICA PARA JARDIN DE 22 DIENTES CON MANERAL INCLUIDO	UNIDAD	12	\$ 4.60	\$55.20
41	CRP	RP	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	IMACASA	EL SALVADOR	NO APLICA	ESCOBA METALICA PARA JARDIN DE 22 DIENTES CON MANERAL INCLUIDO	UNIDAD	6	\$ 4.60	\$27.60
48	CAA	FG	54106	GUANTE DE HULE INTERIOR NITRILO TALLA 8	KIMBERLY CLARK	COSTA RICA	NO APLICA	PAR	PAR	69	\$ 3.00	\$207.00
49	CAA	FG	54106	GUANTE DE HULE INTERIOR NITRILO TALLA 9	KIMBERLY CLARCK	COSTA RICA	NO APLICA	PAR	PAR	118	\$ 3.00	\$354.00

RENGLO N	UNIDAD SOLICITAN TE	FUENTE DE FINANCIAMIE NTO	ESPECIFICO PRESUPUESTAR IO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIEN TO SEGÚN APLIQUE	PRESENTACI ON	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATA DA	PRECIO UNITA RIO	MONTO TOTAL
51	CAA	FG	54199	JABON DE BAÑO PRESENTACION BARRA DE 110 A 125 GRMS	LILAC	GUATEMA LA	3 AÑOS DE VIDA UTIL DESPUES DE FABRICADO	BARRA DE 110 A 125 GRAMOS	UNIDAD	1111	\$ 0.42	\$466.62
77	CRC	RP	54105	SERVILLETA CUADRADA	CAFETERIA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUET E	65	\$ 0.45	\$29.25
77	CROR	FG	54105	SERVILLETA CUADRADA	CAFETERIA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUET E	8	\$ 0.45	\$3.60
77	CRP	RP	54105	SERVILLETA CUADRADA	CAFETERIA	EL SALVADOR	NO APLICA	PAQUETE DE 100 UNIDADES	PAQUET E	51	\$ 0.45	\$22.95
MONTO TOTAL												\$5,226.31

REPOSICIÓN DE BIENES

El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de **5 DÍAS HÁBILES MÁXIMO**, luego de haber sido notificado, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vencimiento; caso contrario se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de la fuente de Fondo General y Recursos Propios para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5,226.31), de los cuales \$4,415.97 corresponden a Fondo General y \$ 810.34 corresponden a Recursos Propios. La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de

diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libre Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. Con respecto al pago para las MYPES se dará cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. CLASIFICACION DE LA EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de la firma del contrato hasta el último día calendario del mes de diciembre de 2017. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** Los bienes serán entregados en el Almacén Central del ISRI, en la cual se levantará y firmará el acta de recepción respectiva por parte del Guardalmacén, el contratista o su representante y Administrador de contrato; entregando al contratista Acta sellada y firmada, esto con base al art. 82 Bis de LACAP y al LINEAMIENTO SOBRE RECEPCION, REGISTRO, CUSTODIA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL ISRI de fecha enero de 2011. El lugar de entrega de los bienes será: en el Almacén Central ubicado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú # 181 San Salvador, previa comunicación al tel. 2237-0504 o al correo electrónico: coord.almacencentral@isri.gob.sv. El plazo de la primera entrega de los bienes será 10 días hábiles posteriores a recibir fotocopia del contrato legalizado y las restantes entregas en los primeros 10 días hábiles de cada mes indicado en el contrato de acuerdo a la siguiente programación. -----

DETALLE DE ENTREGAS:

REGLON	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRIMERA ENTREGA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
7	ADMON SUP	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR ROJO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	5	\$ 0.75	\$3.75	5	0	0	0	0	0	0
8	ADMON SUP	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	117	\$ 0.50	\$58.50	117	0	0	0	0	0	0
8	CAA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	673	\$ 0.50	\$336.50	223	75	75	75	75	75	75

REGLON	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRIMERA ENTREGA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
8	CAL	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	64	\$ 0.50	\$32.00	5	9	9	9	9	9	14
8	CALE	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	36	\$ 0.50	\$18.00	0	0	0	2	8	9	17
8	CRC	RP	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	59	\$ 0.50	\$29.50	0	0	59	0	0	0	0
8	CRINA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	302	\$ 0.50	\$151.00	120	26	26	26	26	26	52
8	CRIO	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	56	\$ 0.50	\$28.00	28	0	28	0	0	0	0
8	CRIOR	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 24"X32" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 12 UNIDADES	329	\$ 0.50	\$164.50	99	33	33	33	33	33	65
9	ADMON SUP	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	130	\$ 0.80	\$104.00	130	0	0	0	0	0	0
9	CAA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	1000	\$ 0.80	\$800.00	380	95	95	95	95	95	145
9	CAL	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	330	\$ 0.80	\$264.00	120	30	30	30	30	30	60
9	CALE	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	26	\$ 0.80	\$20.80	0	0	0	2	6	6	12
9	CRC	RP	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	114	\$ 0.80	\$91.20	57	0	57	0	0	0	0
9	CRINA	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	198	\$ 0.80	\$158.40	82	17	17	17	17	17	31
9	CRIO	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	18	\$ 0.80	\$14.40	9	0	9	0	0	0	0
9	CRIOR	FG	54107	BOLSA PARA BASURA DE 34"X52" COLOR NEGRO PRESENTACION PAQUETE 6 UNIDADES	200	\$ 0.80	\$160.00	60	30	30	30	30	20	0

REGLON	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRIMERA ENTREGA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
10	CAA	FG	54107	BOLSA TIPO GABACHA No. 2 COLOR NEGRO PAQUETE DE 100 UNIDADES	45	\$ 1.35	\$60.75	17	4	4	4	4	4	8
11	CAA	FG	54107	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE CAPACIDAD DE 2 LIBRAS PAQUETE DE 100 UNIDADES	45	\$ 0.50	\$22.50	17	4	4	4	4	4	8
14	ADMON SUP	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO	12	\$ 1.25	\$15.00	12	0	0	0	0	0	0
14	CRINA	RP	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO	12	\$ 1.25	\$15.00	12	0	0	0	0	0	0
14	CRIOR	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO	6	\$ 1.25	\$7.50	6	0	0	0	0	0	0
14	UCE	RP	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO MANGO LARGO TODO PLASTICO SIN ALAMBRE Y CON SU RESPECTIVO DEPOSTIO	4	\$ 1.25	\$5.00	4	0	0	0	0	0	0
15	CAA	FG	54199	CHAMPOO PARA CABELLO	143	\$ 1.90	\$271.70	38	15	15	15	15	15	30
15	CRP	RP	54199	CHAMPOO PARA CABELLO	8	\$ 1.90	\$15.20	4	0	4	0	0	0	0
20	ADMON SUP	FG	54107	CUCHARA SOPERA PLASTICA DESECHABLE	39	\$ 0.29	\$11.31	39	0	0	0	0	0	0
20	CAA	FG	54107	CUCHARA SOPERA PLASTICA DESECHABLE	648	\$ 0.29	\$187.92	270	54	54	54	54	54	108
25	CRINA	FG	54199	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO	70	\$ 0.66	\$46.20	0	4	11	11	11	11	22
25	CRIO	FG	54199	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO	95	\$ 0.66	\$62.70	50	0	45	0	0	0	0
33	CAL	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	460	\$ 0.47	\$216.20	138	46	46	46	46	46	92
33	CRC	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	400	\$ 0.47	\$188.00	200	0	200	0	0	0	0
33	CRINA	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	353	\$ 0.47	\$165.91	122	33	33	33	33	33	66
33	CRIOR	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	183	\$ 0.47	\$86.01	66	17	16	17	16	18	33

REGLON	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRIMERA ENTREGA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
33	UCE	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVANDERIA EN PRESENTACION LIBRA	12	\$ 0.47	\$5.64	12	0	0	0	0	0	0
36	CRP	RP	54199	DETERGENTE EN POLVO PARA USO EN COCINA SIN CLORO ARRANCA GRASA PRESENTACION FRASCO DE 600 A 750 GRAMOS	135	\$ 0.88	\$118.80	55	0	40	0	0	40	0
39	ADMON SUP	FG	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAMENTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO MANGO DE MADERA	22	\$ 1.15	\$25.30	21	1	0	0	0	0	0
39	CAL	RP	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAMENTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO MANGO DE MADERA	10	\$ 1.15	\$11.50	10	0	0	0	0	0	0
39	CRINA	FG	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAMENTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO MANGO DE MADERA	18	\$ 1.15	\$20.70	12	0	6	0	0	0	0
39	CRP	RP	54199	ESCOBA CON CERDA 11.5 A 12 CM APROXIMADAMENTE GRUESA Y ESPESA RESISTENTE, MONTADA EN BASE PLASTICA DE 25 A 27 CM DE LARGO X 5 A 6 CM DE ANCHO MANGO DE MADERA	30	\$ 1.15	\$34.50	15	0	0	15	0	0	0
41	ADMON SUP	FG	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	4	\$ 4.60	\$18.40	4	0	0	0	0	0	0
41	CALE	FG	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	3	\$ 4.60	\$13.80	1	1	0	0	0	1	0
41	CRIOR	FG	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	12	\$ 4.60	\$55.20	6	0	6	0	0	0	0
41	CRP	RP	54199	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	6	\$ 4.60	\$27.60	3	0	0	3	0	0	0
48	CAA	FG	54106	GUANTE DE HULE INTERIOR NITRILO TALLA 8	69	\$ 3.00	\$207.00	0	0	0	0	0	21	48
49	CAA	FG	54106	GUANTE DE HULE INTERIOR NITRILO TALLA	118	\$ 3.00	\$354.00	48	10	10	10	10	10	20

REGLON	UNIDAD SOLICITANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRIMERA ENTREGA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
				9										
51	CAA	FG	54199	JABON DE BAÑO PRESENTACION BARRA DE 110 A 125 GRMS	1111	\$ 0.42	\$466.62	0	0	0	211	225	225	450
77	CRC	RP	54105	SERVILLETA CUADRADA	65	\$ 0.45	\$29.25	0	10	10	10	10	10	15
77	CRIOR	FG	54105	SERVILLETA CUADRADA	8	\$ 0.45	\$3.60	4	0	2	0	0	2	0
77	CRP	RP	54105	SERVILLETA CUADRADA	51	\$ 0.45	\$22.95	20	5	5	5	5	5	6
MONTO TOTAL							\$5,226.31							

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de **10 días hábiles, posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado**, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISRI, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un período que inicie a partir de la firma de contrato hasta el último día calendario del mes de diciembre de 2017 y deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, #181, San Salvador.

VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El Contratista será responsable de la ejecución del contrato, teniendo como

contraparte en la administración del mismo, con base a los Acuerdos Presidenciales 83/2016 y 039/2017, al señor [REDACTED] Guardalmacén, quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento de acuerdo a los bienes contratados por cada dependencia y deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que

emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida

Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

F. 
Doctor Alex Francisco González Menjívar
Presidente ISRI

F. 
[REDACTED]

DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA
TU SUPTIDORA
Tel.: (503) 2222-1508, (503) 2222-1509
8° CALLE PONIENTE Y PJE. FAJARDO
LOCALES 3 Y 4, SAN SALVADOR



DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, Doctor en [REDACTED] y [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED], a quien conozco e identifíco con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]; personería jurídica que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil

novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y por otra parte [REDACTED] de [REDACTED] de edad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], a quien conozco por medio de este acto e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] San Salvador a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Patricia Coto de Pino



